

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1286284/1478524/ly_16509.htm' ;document.write("");]]> LEY 16509 **CONVENIOS INTERNACIONALES Convenios Multilaterales AERONAVEGACIÓN Convenio de Aviación Civil Internacional. Protocolo de Enmienda. Aprobación** sanc. 22/10/1964; promul. 3/12/1964; publ. 11/12/1964 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Apruébase el Protocolo de Enmienda al art. 48, párr. a), última parte, del Convenio de Aviación Civil Internacional firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, al cual la República Argentina se ha adherido por decreto 15110/1946 , documento depositado el 4 de junio de 1946, ratificado por ley 13891 , sancionada el 30 de septiembre de 1949 y promulgada el 24 de noviembre del mismo año. **Art. 2.º** La enmienda aprobada quedará redactada de la siguiente forma: “La asamblea podrá celebrar una reunión extraordinaria en cualquier momento, por convocatoria del consejo a petición de no menos de la quinta parte del número total de Estados contratantes dirigida al secretario general”. **Art. 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Perette - Rodríguez - Mor Roig - Oliver